



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto de modificación de la Ley N° 23.349: exención de I.V.A. a los alimentos sin gluten, presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que tramita bajo Expediente 1947-D-2021, y

CONSIDERANDO:

Que la enfermedad celíaca es una intolerancia permanente al gluten, una proteína que se encuentra en el trigo, la avena, la cebada y el centeno, que afecta al intestino delgado.

Que esta enfermedad puede aparecer en cualquier momento de la vida, desde que se incorpora el gluten a la alimentación hasta la adultez avanzada.

Que el consumo de gluten en una persona con celiaquía afecta la mucosa del intestino y disminuye la capacidad de absorber nutrientes.

Que el gluten se encuentra presente en los cereales de trigo, avena, cebada y centeno (T.A.C.C.), por lo que los celíacos deben evitar todos los alimentos como harinas, productos industrializados y medicamentos que puedan contener gluten en su composición.

Que la mayoría de los productos sin T.A.C.C. son poco accesibles económicamente, lo que repercute en la dieta de los celíacos.

Que los productos sin gluten pueden llegar a costar entre dos y tres veces más que los productos con gluten.

Que en la actualidad, se estima que en nuestro país hay cerca de 400.000 personas celíacas, pero sólo el 5% han sido diagnosticados.

Que la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro país, hace que las personas celíacas no puedan acceder a la compra de estos alimentos.

Que Diputados Nacionales del Bloque Juntos por el Cambio han presentado un Proyecto modificando la Ley 23.349, que propone otorgar la exención del Impuesto al Valor Agregado a los productos sin gluten, aptos para celíacos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 115/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina,



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- el urgente tratamiento del proyecto de Resolución que tramita bajo el Expediente 1947-D-2021: modificación de la Ley N° 23.349: exención de I.V.A. a los alimentos sin gluten.-----

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a todos los Honorables Concejos

----- Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----